

## ABONO DE MATRÍCULAS PENDIENTES DE PAGO EN CURSOS ANTERIORES

(APLICABLE A LOS DOCTORANDOS MATRICULADOS EN LOS ANTIGUOS PLANES DE ESTUDIO REGULADOS POR NORMATIVAS ANTERIORES AL RD 99/2011)

### INDICACIONES GENERALES

Complementariamente a los requisitos necesarios para la formalización de la matrícula, para poder realizar el "Depósito de la Tesis Doctoral" los doctorandos deberán estar al corriente de pago en los precios públicos correspondientes a las matrículas por "tutela académica de tesis" de, al menos, los cuatro últimos cursos académicos (desde el curso 2011/2012 hasta el curso 2014/2015, ambos inclusive).

Deberán acreditar estar al corriente de pago, al menos, desde la aprobación por la Comisión de Investigación y Doctorado del proyecto de tesis, siempre que la misma haya tenido lugar y se haya producido dentro de los cuatro últimos cursos. Si la aprobación hubiera tenido lugar con anterioridad a este período, los doctorandos deberían acreditar el pago de los últimos cuatro años/cursos.

Por lo tanto, aquellos doctorandos que no se encuentren al corriente de pago deberán tramitar el abono de las matrículas "pendientes" de acuerdo con las indicaciones siguientes:

- 1.) El pago debe realizarse de forma complementaria, e independiente, al abono de la matrícula del curso, y para efectuarlo los doctorandos deberán contactar con la Unidad/Sección de Alumnos de Doctorado/Posgrado de su respectiva Facultad o Escuela para que les informen sobre el procedimiento a seguir, el impreso de pago y la forma de efectuarlo, así como el importe total de la cantidad adeudada.
- 2.) Este pago deberá realizarse, obligatoriamente, con anterioridad a la presentación de la tesis para su depósito.
- 3.) El cálculo del importe adeudado se obtendrá multiplicando el número de años/cursos académicos cuyas matrículas se encontraran "pendientes de pago" por una cantidad, fija y concreta, que vendrá determinada en la Orden de Precios Públicos para el curso 2015/2016.